

JUNTAS GENERALES Y PARTICULARES DE GUIPUZCOA

INDICE DE LAS CELEBRADAS EN LOS SIGLOS XIV Y XV

Por JESUS ELOSEGUI

De los más de 3.500 asientos que tenemos preparados para la publicación de un CATALOGO CRONOLOGICO DE DOCUMENTACION HISTORICA GUIPUZCOANA —TEXTOS Y REFERENCIAS— TOMO I. AÑOS 1000-1504, entresacamos aquellos que hacen mención a Juntas, tanto Generales como Particulares, que nuestra Guipúzcoa ha visto celebrarse en su solar a lo largo de los siglos XIV y XV.

De esta forma llegamos a la confección de este Indice que hoy presentamos.

Confección que nos ha dado ocasión de revivir, in mente, el azaroso ambiente que reinó en Guipúzcoa en el tercio final del siglo XIV y que continuó imperando durante gran parte del siglo XV.

Las sangrientas luchas de bandos que aquí se desarrollaron. La feroz inquina que los opuestos clanes de Oñaz y Gamboa expandieron en Guipúzcoa. La anómala situación que nuestro pueblo padeció atormentadamente. Todo ello, fue sin duda, causa principal de que conforme avanzaba —y finalizaba— la Edad-Media, Guipúzcoa, mirando a su bien y paz, a su progreso y consolidación, se preocupara arduosamente en bien organizar y reforzar su antiquísimo régimen legislativo de Juntas, del que aun perdura como reliquia, en algún municipio, la costumbre de reunirse en «Batzar» los vecinos, a campana tañida.

Triste es decir que el fondo documental que en Guipúzcoa podemos manejar de estos dos siglos que nos ocupan, y de anteriores, es tan escaso que muy bien pudiéramos aquí recordar aquella afirmación de D. Serapio MUGICA: «Hay que creer que nuestros antepasados eran más dados a hacer cosas que debieron escribirse que a escribirlas».

Celebraremos que la lectura de este Índice suscite en algunos fervientes guipuzcoanos un firme deseo de mejor conocer nuestra historia, aprendiendo pormenores del quehacer de nuestros pueblos, y de colaborar en la búsqueda y localización de viejos papeles que deben ser puestos a salvo.

Ahora que tenemos Consejo General Vasco y comenzamos a pensar que el «zartagia giderratik eldu» de nuestros mayores, podemos realizarlo en cierta manera, nos veremos satisfechos si este Índice puede servir a tal fin.

Jesús Elósegui
Tolosa, 18-IV-1978

NOTA. — Expresamos nuestro mejor agradecimiento a D. Sebastián INSAUSTI, gran conocedor del Medioevo guipuzcoano y que nos ha proporcionado datos de su rico archivo y ha repasado amablemente estas cuartillas.

BIBLIOGRAFIA UTILIZADA

LISTA TOTAL EN

**CATALOGO CRONOLOGICO DE
DOCUMENTACION HISTORICA GUIPUZCOANA**

- B. 3 1480. Domenjón GONZALEZ DE ANDIA, *Libro de los Bollones*. Manuscrito de CLXIX folios, a falta de unos cuantos. Contiene numerosas cédulas reales, ordenanzas de Guipúzcoa, privilegios y otros documentos que el escribano fiel de la Provincia utilizaba en las Juntas Generales y Particulares de Guipúzcoa. (Archivo General de Guipúzcoa. Sin constar en Índice, ni hallarse numerado. Tolosa).
- B. 5 1571 (1566) Esteban de GARIBAY Y ÇAMALLOA. *Los XL libros d'el Compendio Historial de las Chronicas y Vniversal Historis de todos los Reynos de España*. Tomo III. Libros XXI-XXX. *Impresso en Anueres por Christophoro Plantino*. (Biblioteca Manuel LABORDE).
- B. 7 1625. Doctor Lope de ISASTI. *Compendio Historial de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*. Con Adiciones de ANONIMO, PATERNINO y FLORANES. San Sebastián, 1850, 671 + 41 pp. (Biblioteca Jesús ELOSEGUI).
- B. 9 1649. *Imbentario de los papeles que esta noble y leal villa de Tolosa tiene en su archivo*. Archivo de la villa de Tolosa. Sec. B, n. 3, L. 1, E. 1. Copia de Sebastián INSAUSTI: *sacada* del Archivo de Protocolos de Tolosa. Legajo 1.052, 195-210. Escribano Francisco de Urbistondo. (Bibliotecas. Sebastián INSAUSTI y Jesús ELOSEGUI).
- B. 12 1710. Domingo de LIZASO. *Mobiliario de los Palacios, Casas Solares y Linajes Nobles de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa*. San Sebastián, Dos tomos de 127 y 291 pp. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 13 1785. José Joaquín LANDAZURI Y ROMARATE. *Historia de Guipúzcoa*. Madrid, 1921. Dos Vol. 351 + 194 pp. (Biblioteca, Sebastián INSAUSTI).
- B. 14 1794. Joaquín Antonio de CAMINO. *Historia civil-diplomático-elesiástica, anciana y moderna de la ciudad de San Sebastián*. San Sebastián, 1963. 270 pp. Con Introducción, notas y epílogo por Fausto AROCENA. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).

- B. 15 1804-1810. Juan Ignacio GAMON. *Noticias Históricas de Rentería*. San Sebastián, 1930. 435 pp. Con prólogo de Serapio MUGICA. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 16 *Imbentario de los documentos que contienen los legajos a manera de libros de pasta que se hallan en el Archivo de esta M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa y contienen los servicios y privilegios de la misma Provincia*. Legajo de 403 folios útiles. Manuscrito de fácil lectura. Cosido para encuadernación, pero a falta de cubierta o pasta. (Archivo General de Guipúzcoa. Tolosa. Sin constar en Índice ni estar numerado).
- B. 18 1862. D. Pablo de GOROSABEL. *Diccionario Histórico-Geográfico-Descriptivo de los Pueblos, Valles, Partidos, Alcaldías y Uniones de Guipúzcoa, con un apéndice de las Cartas-Pueblas y otros documentos importantes*. Tolosa. Edición facsímil. Bilbao, 1972, 734 pp. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 19 1864. D. Nicolás de SORALUCE. *Historia de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa, precedida de la Guía Descriptiva y plano de la misma*. Madrid, 1864, 408 pp. (Biblioteca, Manuel LABORDE).
- B. 20 1865. D. Pablo de GOROSABEL. *Memoria sobre las guerras y tratados de Guipúzcoa con Inglaterra en los siglos XIV y XV*. Premiada por las Juntas Generales de Villafranca en el certamen anunciado por la Diputación. Tolosa. Imprenta de la Provincia, 122 pp. (Biblioteca, Sebastián INSAUSTI).
- B. 21 1867. Pablo de GOROSABEL. *Noticias de las cosas memorables de Guipúzcoa. Descripción de la Provincia y de sus habitantes. Exposición de las Instituciones, Fueros, Privilegios, Ordenanzas y Leyes. Reseña del gobierno civil, eclesiástico y militar. Idea de la Administración de Justicia, etc. etc.* Tolosa, 1889. Edición en Bilbao, 1967. Tres volúmenes 738+220 pp. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 23 1887. *Índice de los documentos y papeles del Archivo General de la M.N. y M.L. Provincia de Guipúzcoa existente en la Iglesia Parroquial de Santa María de la M.N. y L. y V. villa de Tolosa*. San Sebastián, Imprenta de la Provincia, 1887. 576 pp. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).

- B. 28 1900. Serapio de MUGICA. *Curiosidades Históricas de San Sebastián*. Con epílogo de G. ECHEGARAY. Bilbao, 1900. Edición de San Sebastián, 1970, 384 pp. Con prólogo de Fausto AROCENA. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 33 1907-1936. *Revista Internacional de los Estudios Vascos*. Fundador, Julio de Urquijo. Publication de la Société des Études Basques «Eusko Ikaskuntza». París-San Sebastián. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 36 1911-1931. *Euskalerraren alde*. Tomos I-XXI. Revista de Cultura Vasca. Director, Gregorio de MUGICA. San Sebastián. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 37 1913. Gregorio MUGICA. *Monografía Histórica de la villa de Eibar*. Obra que obtuvo el primer premio en el Concurso de Monografías de Historia Local, abierto al año 1908 con motivo de las Fiestas Euskaras, por el Ayuntamiento de la noble y leal villa de Eibar. Edición segunda, con prólogo de José de ARTECHE. 1956, 527 pp. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 38 1915. *El blasón de Guipúzcoa*. Monografía Histórica. Con informe del Cronista de las Provincias Vascongadas D. Carmelo de Echegaray. Segunda edición. San Sebastián, 1930, 100 pp. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 41 1928. VARIOS AUTORES. *Homenaje a D. Carmelo ECHEGARAY. Miscelánea de estudios referentes al País Vasco*. San Sebastián. Imprenta de la Diputación de Guipúzcoa, 688 pp. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 46 1945-1974. Tomos I-XXX. REAL SOCIEDAD VASCONGADA DE LOS AMIGOS DEL PAIS. *Boletín de la R.S.V.A.P.* San Sebastián. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 48 1950-1955. *Oñate. Anuario dirigido por Ignacio ZUMALDE*. Varios tomos y varios autores. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 52 1954. Domingo BERGARECHE, Pbro. *Apuntes Históricos de Salinas de Léniz y del Santuario de la Virgen de Dorleta, Guipúzcoa*. Vitoria, 211 p. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 65 1967-1974. GRUPO DOCTOR CAMINO DE HISTORIA DONOSTIARRA. *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*. Vols. 1-8. San Sebastián. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).

- B. 68 1950-1974. ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS. *Registro General del Sello*, Doce volúmenes de Catálogo. 1454-1495. (Biblioteca, Jesús ELOSEGUI).
- B. 79 Varios años. *Registros de Juntas Generales y Particulares de Guipúzcoa*. Manuscritos e Impresos. (Archivo General de Guipúzcoa, Tolosa).
- D. 80 1829. Tomás GONZALEZ. *Colección de Cédulas, Cartas-Patentes, Provisiones, Reales Ordenes y otros documentos concernientes a las Provincias Vascongadas...* Tomos 1 y 2, Vizcaya. Tomo 3, Guipúzcoa. Tomo 5, Alava. (Biblioteca Grupo Dr. Camino, «Fondo Serapio de Múgica»).

ABREVIATURAS (Lista provisional)

B	Bibliografía.
bach	bachiller.
c	copia.
cor	corregidor.
C.C.D.H.G.(E)	Catálogo Cronológico de Documentación Histórica de Guipúzcoa (J. Elósegui). Años 1000-1504. Tomo I (en prensa).
dr.	doctor.
e	escribano.
f	folio.
H.G.(L)	Historia de Guipúzcoa (Landazuri).
I	Impreso.
I.A.G.G.	Índice del Archivo General de Guipúzcoa.
J.G.	Junta General.
J.P.	Junta Particular.
lic	licenciado.
L.B.	Libro de los Bollones.
m	manuscrito.
mem	memorial.
mand	mandamiento.
n.º	número.
N.C.M.G.	Noticia de las Cosas Memorables de Guipúzcoa (Gorosabel).
o	original.
p	presidente.
pág.	página.
par	parcial.
rep	repartimiento.
(R)	referencia.
s	secretario.
(T)	texto.
v	vuelto.

JUNTAS GENERALES Y PARTICULARES DE GUIPUZCOA

ENSAYO DE CATALOGO

1375 TOLOSA J.G.

(T) B. 79 (*Villafranca*, 1601. Impreso en 1935, 6-8) // B. 13 II 109-112.

(R) B. 11. (2 del proemio de Miguel de ARAMBURU). // B. 18.9 y 50. Las leyes u ordenanzas de la Hermandad de Guipúzcoa, hechas en esta Junta General de Tolosa, dan a entender que había en Guipúzcoa tres Alcaldías Mayores (Las de Aiztondo y Arería entre ellas) // B. 33. 1934. «*Juntas de Guipúzcoa*». Serapio de MUGICA. 246-247. Estas Juntas se reunieron, porque Don Enrique II de Castilla, persiguiendo el fin indicado (paz y bienestar de estos habitantes —de Guipúzcoa—), envió en 1375 a García Pérez de Camargo, su alcalde de Corte, a requerir a los Concejos de esta Provincia para que formase luego hermandad de toda la tierra con el objeto de perseguir a los ladrones y otros malhechores que asolaban el país como consecuencia de los bandos y guerras pasadas. Guipúzcoa, obedeciendo el real mandato, se reunió en Tolosa donde quedó firmada la Hermandad general de todos los concejos que la componían. // B. 21. -II-38. (GOROSABEL expresa que: en los cuadernos de las Ordenanzas de la Hermandad de este año de 1375 no se determinó ni habló sobre en qué poblaciones se acostumbraron tener estas congregaciones en la época antigua...) // B. 36, 1919, 174. «*Unión de San Sebastián en Guipúzcoa*» Serapio MUGICA, pp. 174-184. (Se sabe, en efecto, que don Enrique II envió en 1375 a García Pérez de Camargo, su alcalde en Corte, a requerir a los Concejos de esta Provincia, para que formasen luego Hermandad de toda la tierra y a este fin de dar cumplimiento al Real mandato, se celebró la Junta en Tolosa, constituyendo la Hermandad de varios pueblos...).

29-Abr.-1378 MONDRAGON J.P. ?

(T) par. y (R) 9.46. 1971, 350-356. «*La lucha entre Villas y Bandos en Guipúzcoa*». Antonio y María del Coro CILLAN APALATEGUI. (Transcripción y dos fotografías (de dos folios) de documento descubierto por los CILLAN APALATEGUI que es clasificado por ellos como documento primacial de la rivalidad entre los bandos y las villas... da a

conocer nombres de diversos caudillos de los bandos de Oñaz y de Gamboa y uno de los modos que estos bandos empleaban para romper la paz y sosiego de la tierra... teniendo por objeto la Junta de Mondragón el leer un escrito en que los Procuradores de las Villas y lugares de Gipuzcoa formulaban diversas peticiones... sobre guarda de privilegios, libertades, buenos usos y costumbres que los reyes pasados tenían reconocidos... y sobre escuderos andariegos que caudillos de bandos y escuderos de la Merindad mantenían...).

28-Beb.-1379 SAN SEBASTIAN J.G.

(R). *B. 19, 195-196.* (Fueron presididas por el célebre sabio y cronista D. Pedro López de Ayala, prohibiendo a los de Guipúzcoa entrar en treguas con los bandos de Oñaz y de Gamboa). // *B. 33, 1934, 254.* «*Libros registros de Juntas*». *Serapio MUGICA.* pp. 253-261.

18-Ago.-1387 VILLAFRANCA J.G.

(R). *B. 13 -I-331* (a esta Junta que se celebró por algunos procuradores, el escribano que concurrió fue el de la misma villa de Villafranca). // *B. 21-II-11.* (Los procuradores de las villas de Tolosa, Segura, Villarreal, Azpeitia, Vergara, Hernani, Eibar y Villafranca y de las Alcaldías Mayores de Alería y Aiztondo, se congregaron en el manzanal de doña María Martínez de Isasondo. Estos apoderados otorgaron allí una escritura por ante Ochoa Martínez de Barrena, en la cual dijeron que hacían unión y Hermandad con el objeto de poner paz y sosiego en el país. A este objeto, todos los Concejos se obligaron a que si algunos caudillos de solares u otros intentasen hacer alguna cosa desaguisada, sin razón ni derecho, se amparasen y defendiesen los unos a los otros, ya fuere esto con gente, ya con armas, ya de cualquiera otra manera que mejor pudiesen hacerlo). // *B. 33. 1934, 247.* «*Juntas de Guipúzcoa*». *Serapio de MUGICA.* (nueva Junta celebrada en Agosto de 1387, en el manzanal de doña María Martínez de Isasondo, en Villafranca, en donde solamente se reúnen los representantes de ocho villas y dos alcaldías mayores). // *B. 33.256.* «*Libros Registros de Juntas*». *Serapio de MUGICA,* pp. 253-261. (Consta que a la Junta celebrada por varios pueblos en el manzanal de doña María Martínez de Isasondo, en Villafranca, asistió el escribano Ochoa Martínez de Barrena, quien otorgó la correspondiente escritura dando fe de que los representantes de los pueblos allí reunidos hacían unión y hermandad al objeto de poner paz y sosiego en el país).

10-Ago.-1391 TOLOSA J.G.

(R). B. 5-II-, 1008-1011. (La escritura de esta Junta se otorgó ante Pedro Ibañez de Barrundia... y fue para la defensa de su hidalguía...). // B. 7, 48-49. (Se juntaron nueve pueblos en la Iglesia Parroquial de Santa María de Tolosa, que fueron, Tolosa, Segura, Mondragón, Motrico, Guetaria, Villafranca, Salinas, Zarauz, Vergara por los poderes que tenían de sus pueblos. Ordenaron que atento, que por ser la tierra de Guipúzcoa poblada de su origen y principio de hombres hijos-dalgo y por razón de su nobleza fueron siempre libres de todo tributo, y ser tierra, que por su esterilidad no toleraría ningún género de tributo, suplicaban al Señor Rey, y a los de su Consejo proveyesen de remedio de derecho...). // B. 18, 431 y 516. (El procurador de Salinas concurrió a la Junta que varios pueblos celebraron en la villa de Tolosa en el año de 1391 para la defensa de sus libertades vulneradas. — En la iglesia parroquial de Santa María de Tolosa se reunieron en el año de 1391 los apoderados de varios pueblos de Guipúzcoa con el fin de protestar contra el pago de la contribución llamada pedido que se les exigía...). // B. 21-II-38. (Puntualiza GOROSABEL que: De los pocos documentos que nos han quedado de las antigüedades de esta (provincia), se descubre que aún en la época en que la Hermandad de sus pueblos no se hallaba formada de una manera regular y permanente, los que pertenecían a ella celebraban cada año dos Juntas. Así lo da a entender el acta de la que tuvo lugar en la villa de Tolosa el 10 de Agosto de 1391: «Item ordenaron que a las dos Juntas Generales que hay cada año en nombre de la dicha Hermandad, fuesen las dichas villas obligadas a ir por sus procuradores, según en los tiempos pasados se había usado, para ordenar las cosas que fuesen en servicio del rey, utilidad y aumento de la tierra de Guipúzcoa». // B. 33, 1934, 247. «Juntas de Guipúzcoa». Serapio de MUGICA. (Opina MUGICA que: ...se celebró Junta en Tolosa a consecuencia de la exacción del tributo del *pedido* que los recaudadores de contribuciones exigían en diferentes pueblos de la Provincia. — ...y entre las declaraciones que hicieron es notable... la siguiente: «que atento en que en los tiempos pasados las dichas villas tuvieron hermandad con otros Concejos y villas de Guipúzcoa; *que su intención no era de la haber* salvo cuando aconteciera mandato del Rey y de los de su Consejo en tanto que a pedimento de todas las villas y lugares de Guipúzcoa fuese confirmada la dicha hermandad y las ordenanzas sobre ello hechas por el Rey Don Enrique su señor, etc.»). Prueba todo esto, que únicamente cuando el Rey mandaba expresamente la formación de la Hermandad de todos los Concejos de la

tierra, se consideraba obligatoria la asistencia a las Juntas y deliberaciones»). // B. 52, 27.

6-Jul.-1397 GUETARIA J.G.

(T). B. 3 LXLX v. LXXI. (Este manuscrito. «*Libro de los Bollones*», uno de los más venerables que se custodian en el Archivo General de Guipúzcoa, y que fue manejado y escrito en parte, por Domenjén González de Andía en persona, se halla algo deteriorado, pero utilizable con provecho. Consta en él el testimonio de los escribanos Juan Sánchez de Vejar y Pero Sánchez, sobre el acto de la Junta de la Provincia celebrada en el coro de la Iglesia Parroquial de Sant Salvador de Guetaria en uno con el doctor Gonzalo Moro y detallando los nombres y procuraciones de todos los junteros presentes). // B. 11, 344-346. (Texto impreso, con bastantes errores en la transcripción de apellidos de los procuradores junteros, y omisión de algunos, que existen, sin embargo, en B. 3.). // B. 13-I-114-138 (LANDAZURI, refiriéndose a esta Junta de Guipúzcoa, señala que «con acuerdo y consentimiento de los procuradores, ordenó el Dr. Gonzalo Moro (63) 59 capítulos, cuyo extracto es el siguiente: (se especifican puntualmente). // B. 23. S. 1, N. 11, L. 7 (Aparecen estos textos en una Confirmación hecha por el Rey D. Juan II de las 60 ordenanzas y capítulos de reformation de la hermandad de Guipúzcoa que estableció el Dr. D. Gonzalo Moro por comisión del rey D. Enrique III).

(R. B. 11, *proemio*, 4 de Miguel de ARAMBURU. (Juntáronse todos los procuradores de las villas que tienen voto en la de Guetaria, con el doctor Gonzalo Moro... En esta Junta se dispusieron Leyes y Ordenanzas nuevas, se reformaron algunas de las antecedentes, y se asentaron todas las que entonces parecieron necesarias, sesenta en número, en que se leen las Reales Cédulas de sus confirmaciones). // B. 13-I-28-29, 307. // B. 14, 72. // B. 18, *varias*. (GOROSABEL, en su «*Diccionario histórico...*» nos da nombres y apellidos de los procuradores presentes a esta Junta de Guetaria, y pertenecientes a los siguientes pueblos. Alcaldías de Alerria, Aiztondo y Sayaz, Andoain, Azpeitia, Elgoibar, Guetaria, Oyarzun, Salinas, San Sebastián, Asteasu, Urnieta, Zarauz, Hernani). // B. 21-II-13-14. (Solamente faltaron a la reunión los representantes de los concejos de Oñate, Escoriaza y Arechavaleta, pueblos del señorío del poseedor de la casa de Guevara, que no se consideraban de Guipúzcoa...). -III-67-68. (GOROSABEL señala que las ordenanzas adoptadas en Guetaria constituyen «un conjunto desordenado de leyes penales, de otras disposiciones de mate-

ria criminal, de procedimientos del mismo género, de policía de caminos, de seguridad de los viandantes, y sobre otros ramos semejantes...). // B. 33, 1934, 254. «*Libro registros de Juntas*» Serapio de MUGICA).

13-Jun.-1398 MONDRAGON J.P. ?

(T). B. 23, S. 1, N. 11, L. 2. (Traslado auténtico en pergamino, del requerimiento hecho por varios pueblos de la provincia congregados en la villa de Mondragón, a Mosen de Paredes, Recaudación de la contribución del pedido, para que cesara en el uso de su comisión, lo que tuvo efecto. Hay fotocopia en cuatro folios). // B. 21-II-160. (Requerimiento hecho por varios pueblos de la provincia congregados por medio de sus apoderados (Mondragón, Segura, Tolosa, Motrico, Villafranca, Villanueva de Vergara, Zarauz, Salinas de Léniz, Villabona, Alegría y Guetaria) en la villa de Mondragón, a Mosen Paredes, recaudador del Pedido, para que cesara en el uso de su comisión logrando que Paredes declarara que ...resalaba y resaló e dió por ninguno todos los términos que él y otros por él habían tomado y requerido contra los dichos concejos (guipuzcoanos)...).

(R). B. 18, 431 (*Salinas*), 607 (*Villabona*). // B. 21-I-620. (El requerimiento se formalizó ante Pedro Ochoa de Ozaeta, escribano público de la villa de Mondragón). // B. 33, 1934, 254. «*Libro de Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA).

1404 VERGARA J.G.

(R). B. 16, 253. (En Juntas Generales de Vergara se declaró que la casa de Astigarribia hubiese de ser libre de la contribución fogueral de la provincia en atención a los daños, menoscabos, costas, trabajos y heridas (?) que sufrió al servicio de la hermandad, cuando ésta se levantó contra los que se levantaron de la misma hermandad).

1-Feb.-1415 SAN SEBASTIAN J.G.

(R). B. 18, *varias*. (GOROSABEL en su «*Diccionario...*», menciona esta Junta de la Provincia al ocuparse de: 78, Miranda de Iraurgi=Azcóitia.-89, Salvatierra de Iraurgi=Azpeitia.-147, Villamayor de Marquina=Elgoibar.-235, Iraurgi.-380, Villanueva de Oyarzo=Rente-

ría.-413, Placencia.-451, San Sebastián.-637, Zarauz). // B. 21-68-69. (Dice GOROSABEL: ...la experiencia demostró la necesidad de nuevas ordenanzas (de la Hermandad de Guipúzcoa) pues ocurrieron casos que no podían ser determinados por las anteriores en uso... y para ello el rey D. Juan II envió a esta provincia con título de Corregidor y justicia de ella al doctor Juan Velazquez, oidor de la Real Audiencia... y en su consecuencia los procuradores de todas las villas de Guipúzcoa se reunieron en la villa de San Sebastián donde de común conformidad hicieron otras Ordenanzas... (se resumen diez capítulos). // B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA.

14-May.-1426 GUETARIA J.G.

(R). B. 13-I-252. (Conocemos la existencia de esta Junta por LADAZURI quien dice: «...hubo recusación que hizo la villa de Vergara en la Junta que se celebró en Guetaria en 14 de Mayo de 1426, por medio de su procurador juntero...»).

1445 USARRAGA J.P.

(R). B. 33, 1934, 249. «*Juntas de Guipúzcoa*». Serapio de MUGICA. (...hay notas en la colección de Vargas Ponce, de que se hablará, que dicen que en 1445 se congregaron (Juntas Particulares) en Usarraga...).

4-Feb.-1446 TOLOSA J.G.

(R). B. 18, 299. (Dice GOROSABEL: «...La junta general celebrada en la villa de Tolosa á 4 de febrero de 1446 determinó este asunto (diferencias y pleitos de la villa de Motrico con la de Elgoibar y el señor de Olaso) declarando que correspondía a la villa de Motrico la jurisdicción de dicho distrito (Azpilgoeta). // B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*», Serapio de MUGICA.

1447 ELGOIBAR J.G.

(R). B. 3, LXXXIX. (Lectura lograda por Sebastián INSAUSTI: «Estas son las fogueras de las villas e logares e Alxandías de la noble y

leal prouincia de Giupuzcoa que en la junta general que se fizo en la villa de Villa Mayor de Marquina en el año de 1447...»).

May.-1450 CESTONA J.G.

(R). B. 23, S. 1, N. 6, L. 1. En el documento del Archivo General de Guipúzcoa de estas siglas, existe, según nos comunica Sebastián INSASUTI, la siguiente referencia: «...en la villa de Cestona a siete días de mayo año del señor de 1450, estando juntos en junta general... lugares de la provincia de Guipúzcoa, en presencia de mi Martin García de Garraga escribano notario publico de nuestro señor el Rey e escribano fiel de la provincia, e de los testigos yuso escritos...».

1450 (?) MONDRAGON J.G.

(R). B. 9, *Caja 6, n.º 12*. («Escritura de compromiso de ciertos jueces árbitros, otorgada por el alcalde, fiel y regidores de Tolosa, ante Juan Iñiguez de Albistur, escribano, en razón del perdón que dieron y otorgaron a Joan Perez de Loyola, en la Junta de Mondragón». Al ignorar la fecha exacta de esta Junta, aceptamos la de 1450 ?).

21-Set.-1451 CAMPO DE VIZCARGUI, CERCA DE AZCOITIA J.P.

(R). B. 18, 334-335. (Hay en el archivo de la villa de Mondragón un poder dado al ayuntamiento de la misma por la junta general de la provincia celebrada en el campo de Vizcargui, cerca de Azcoitia a 21 de setiembre de 1451, para que otorgase con los apoderados de Oñate la escritura de unión que ya estaba convenida de antemano. A pesar de esto, no se puede asegurar que la anexión de Oñate a Guipúzcoa se hubiese realizado entonces: y si es que luvo lugar, debe creerse que lo fue por muy poco tiempo...). // B. 21. -I- 461. (Verdad es que las Juntas generales celebradas en el campo de Bizcargui de Azcoitia a 21 de Setiembre de 1451, dieron al Ayuntamiento de la villa de Mondragón poder para otorgar con los de Oñate su entrada en la Hermandad guipuzcoana). // B. 33, 1934, 254. («Libros registros de Juntas» Serapio MUGICA). // B. 33, 1934, 248. «Juntas de Guipúzcoa». Serapio de MUGICA. (...En 1451... se rehace la hermandad de todos los pueblos (de Guipúzcoa), pero esta vez en forma definitiva, según referencias firmes que aparecen en Reales Cédulas de fechas posteriores, siendo lamentable que no podamos sin acudir a

citias extrañas, cuándo se hizo la unión definitiva de los pueblos y que ignoremos todavía dónde se congregaron nuestros representantes para tomar acuerdos de tanta valía, quiénes y en dónde se reunieron, disposiciones que adoptaron, etc. Hay que creer que nuestros antepasados eran más dados a hacer cosas que debieron escribirse que no a escribirlas). // *B. 54, 82.* (ZUMALDE nos dice que: el documento para llevar adelante el acuerdo de anexión Oñate-Guipúzcoa... se hallaba según GOROSABEL, «en el Archivo Municipal de Mondragón». Nosotros no hemos podido encontrarlo).

11-Ene.-1452 SEGURA J.G.

(R). *B. 38, 24, al pie.* (Don Miguel de Madinabeitia, Secretario que fue del Ayuntamiento de Mondragón, dice que: ...en el archivo de aquel Municipio había un documento de las Juntas de Segura de 11 de Enero de 1452... con las armas perfectamente conservadas de dicha villa... firmado por Domenjón González de Andía...).

Set.-1452 SAN SEBASTIAN J.G.

(R). *B. 3, XLIV.* (En estas Juntas Generales se acuerda que Domenjón González de Andía escribano fiel de la Hermandad, no salga ni vaya fuera de la provincia, y si quiere ir que deje su lugarteniente... Acuerdo del 7-SET.-1452). // *B. 21-II-46.* (En estas Juntas... se acordó que Domenjón González de Andía, escribano fiel de la Hermandad, acudiese a todas las Juntas con el competente salario...). // *B. 33, 1934, 256.* (...se acordó que Domenjón González de Andía, que era ya escribano de la Hermandad, acudiese a todas las Juntas y continuó en el desempeño de este cargo hasta el año 1485).

5-Abr.-1453 VIDANIA J.P.

(T). *B. 3, LXI v.* (En esta Junta celebrada en la Iglesia de San Bartolomé de Vidania se acordó que Domenjón González de Andía, escribano fiel de la provincia... «andobiese en todas las Juntas... e oviese de salario cincuenta maravedis blancos por cada un día...).

Abr.-1453 MONDRAGON J.G.

(R). B. 15, 142. (En esta J. G. celebrada en las casas de Juan López de Oro, el 21 de Abril de 1453, se mandó que se diesen, firmadas por Domenjón González de Andía, escribano fiel de la Provincia, las sentencias prohibitivas para Oyarzun, sobre presentación de procuradores a las Juntas, imponiéndoles pena de mil doblas de oro por cada vez que contraviniesen estas sentencias...). // B. 18, 303. // B. 38, 33. (Serapio de MUGICA en esta referencia da Agosto, como fecha de estas Juntas Generales, y no Abril).

Jun.-1453 RENTERIA J.G.

(R). B. 33, 254. «*Libros registros de Juntas*». Serapio de MUGICA. (...aunque MUGICA en la pág. 256 de ese mismo su trabajo, dice —a nuestro entender, erróneamente— ...en la Junta General de San Sebastián de 1453, asistió como Escribano Juan Martínez de Zarauz, Escribano de Guetaria»). // B. 65, 1975, 218. «Informe de VARGAS PONCE sobre el dominio del Puerto de Pasage» en el que dice: ...falló la provincia que ambas cosas (que las casas edificadas en lo que bañaba sus crecientes el Puerto de Pasage pagasen cierto canon, y no se edificasen de nuevo sin expresa licencia) fuesen por mitad de San Sebastián y Rentería, como quiera que se pronunció en la Junta General de 14 de junio de 1453, tenida en esta última villa y presidida por su alcalde).

Dic.-1453 VILLAFRANCA J.G.

(R). B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*» Serapio de MUGICA. (MUGICA menciona esta Junta de la Provincia, señalando como fuente de información la revista EUSKALERRIA año 1909). // B. 65, 1975, 228. «Informe de VARGAS PONCE sobre el dominio del Puerto del Pasage». (La Juna Provincial de Villafranca confirmó a 5 de diciembre de 1453 lo acordado en la de JUN.-1453 celebrada en Rentería, sobre tema del Puerto del Pasage).

May.-1454 DEVA J.G.

(R). B. 65, 1975, 228. «Informe de VARGAS PONCE sobre el dominio del Puerto del Pasage». (La Junta General de Deva confirmó 27-

MAY.-1454, el acuerdo de la de Rentería de 5-DIC.-1453, sobre San Sebastián-Rentería y puerto del Pasaje).

Nov.-1454 AZCOITIA J.G.

(R). B. 12, XIX de *Introducción*. (Juan Carlos de GUERRA en su *Introducción* al «*Nobiliario de Guipúzcoa*» de LIZASO, dice: (Conservo entre mis papeles viejos cuatro decretos, expedido uno de ellos por «Procuradores de las villas é logares de la Provincia de Guipuzcoa en Junta General en Azcoitia á 25 de Noviembre de 1454). // B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA).

16-Ene.-1455 TOLOSA J.P.

(R). B. 23, S. 1, N. 11, L. 8. Real Cédula dada en Arévalo a 25 de Setiembre de 1455, mandando que las Hermandades de Guipúzcoa y Vizcaya duren y sean guardadas, según y para los casos que el Rey Don Juan II mandó hacer y ordenar. En esta cédula hay referencia a esta Junta de Tolosa.

23-Ene.-1455 RENTERIA J.P.

(R). B. 23, S. 1, N. 11, L. 9. Real Cédula dada en Arévalo a 21 de Diciembre de 1455, autorizando a la Provincia para continuar la hermandad, según y para los casos para los que concedió licencia el Rey D. Juan II. En esta cédula hay referencia a esta Junta de Rentería.

10 May.-1455 SEGURA J.G.

(R). B. 23, S. 2, N. 17, L. 1. (En las Juntas Generales de Segura del año 1455 se dio a conocer escritura de concordia otorgada en 4-JUL.-1406, entre el Cabildo del Monasterio de Roncesvalles y Don Juan Beltrán de Achega, señor del solar de Achega, sobre los usos y aprovechamiento de los montes que dicho Monasterio poseía en Usúrbil, etc.).

Jul.-1455 OYARZUN J.P.

(R). B. 23, S. 1, N. 11, L. 11. Compromiso y sentencia arbitral pronunciada por D. Martín Ruiz de Gamboa y D. Martín López Lazcano, en 23 de Julio, sobre las diferencias que tenía la Provincia con el valle de Oyarzun a consecuencia de las rebeliones y excesos que cometieron los vecinos de dicho valle, pleitos y procedimientos criminales que se originaron, se lee «...que estamos reunidos en junta en esta tierra de Oyarzun, cerca de la torre de la iglesia de San Esteban...».

Dic.-1455 ZARAUZ J.G.

(R). B. 33, 1934, 644-645. «A propósito de las Juntas Generales de Guipúzcoa». Juan Carlos de GUERRA. (GUERRA, reproduce el T(exto) de una Carta Mandamiento, firmada por el escribano fiel Domenjón González de Andía, dada en esta Junta General el día 8-DIC.-1455 en Zarauz). // B. 12, XIX de la *Introducción de Juan Carlos GUERRA*. (Dice Septiembre en vez de Diciembre). // B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA. (Dice Septiembre en vez de Diciembre).

Ene.-1456 TOLOSA J.G.

(R). B. 12, XIX de la *Introducción de Juan Carlos de GUERRA*. (Conservo entre mis papeles viejos cuatro decretos expedidos por los Procuradores de las villas e logares de la Provincia de Guipúzcoa, uno de los cuales firmado por Domenjón González de Andía, en la Junta habida en Tolosa, en 31 de Enero de 1456). // B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA.

(T). B. 33, 1934, 645-647. «A propósito de las Juntas Generales de Guipúzcoa». Juan Carlos de GUERRA. (Dos cartas de mandamiento signadas por el escribano fiel Domenjón González de Andía en la Junta General de Tolosa el 31-Ene-1456). Inserta fotocopia de una de estas cartas de mandamiento.

Jun.-1456 SAN SEBASTIAN J.G.

(R). B. 12, XIX de la *Introducción de Juan Carlos de GUERRA*. «A

propósito de las Juntas Generales de Guipúzcoa». Juan Carlos de GUERRA. // B. 33, 1934, 254.

(T). B. 33, 1934, 647-648. (Texto de una carta de mandamiento emanada de esta Junta General, signada por Domenjón González de Andía, el 16-Jun.-1456, en San Sebastián).

1457 SALVATIERRA DE IRAURGUI (AZPEITIA) J.G.

(R). B. 13, -I-235. (LANDAZURI, dice: «En el exordio (de Real Cédula de Enrique IV de 17-Set.-1457, dada en Jaen), dice el rey que vió la petición que le envió esta provincia haciéndole relación... estando en junta en la villa de Salvatierra (Azcoitia) (sic) de ciertas ordenanzas, para utilidad de la tierra y servicio real). — 265. (LANDAZURI, dice: Juan Furtado de Mendoza... concurrió como Corregidor, a la Junta que celebró Guipúzcoa juntamente con él en la villa de Salvatierra (Azpeitia), en testimonio de Domenjón González, su Secretario).

Oct.-1457 OÑATE J.P. (?)

(R). B. 5-II-964. (GARIBAY, dice: Asistió como Corregidor de Guipúzcoa, Juan Hurtado de Mendoza). // B. 7, 50. (ISASTI dice: Oñate no está en nuestros días (1625) en la hermandad de Guipúzcoa, aunque lo desea, pero en los tiempos lo estuvo, y se hizo Junta general en ella el año de 1457 por el mes de Octubre, como afirma Esteban de Garibai). // B. 21-I-415-416. // B. 33, 1934, 254. (ZUMALDE, dice: Lo más probable es que fuese una de esas Juntas particulares que, según las Ordenanzas de los Fueros... podían celebrarse en cualquier pueblo, por las causas siguientes:...).

Abr.-1459 TOLOSA J.G.

(T). B. 23, S. 3, N. 1, L. 1. (Copia de una escritura de convenio otorgada entre la Provincia y San Sebastián, sobre que acudiesen los vecinos de ésta a los llamamientos de aquélla, no obstante el privilegio que tenía de no salir más allá de una legua de la población). // B. 36, 1919, 176-184. (Serapio de MUGICA, transcribe la escritura de convenio San Sebastián-Guipúzcoa otorgada por «Nos los procuradores de las villas e lugares de la provincia de Guipúzcoa que estamos juntos en

junta general en la villa de Tolosa en uno con Juan Ochoa de Olazabal, alcalde ordinario de la dicha villa...»). // *B. 46, 1972, 436-443.* «San Sebastián y la Hermandad de Guipúzcoa. Ensayo de rectificación histórica». José Luis BANUS Y AGUIRRE. (BANUS dice: ...en la casa concejil de San Sebastián... comparecen once procuradores mensajeros de la junta general que se encontraba reunida por aquella fecha (Abril 1459) en Tolosa... Y transcribe el documento de convenio San Sebastián-Guipúzcoa arriba citado...).

(R). *B. 14, 79-80.* // *B. 16, 252, n.º 12.*

1460 VERGARA J.G.

(R). *B. 18, 52.* (GOROSABEL, dice: ...la junta general de la provincia celebrada en la villa de Vergara en el año 1460... suplicó al rey facultase a los pueblos de Aleria para poner alcaldes de su elección... D. Enrique IV, hecho cargo de la justicia de esta reclamación, accedió a ella en todas sus partes). Desde época muy antigua la vara de alcalde mayor de Aleria fue poseida por los señores de la casa solar de Lazcano.

1461 SAN SEBASTIAN J.G.

(R). *B. 21-II-48.* (Dice, GOROSABEL. La provincia congrega el año de 1461 en la entonces villa de San Sebastián... presentó al rey D. Enrique IV los inconvenientes que se le presentaban de «ser tenidos de facer los dichos llamamientos —a Juntas Particulares— a Usarraga o a Basarte, a cualquiera de ellos, e non a otra villa o lugar...»).

17-Set.-1462 USARRAGA J.P.

(R). *B. 18, 132.* (GOROSABEL, dice: Deva... tuvo en lo antiguo diferencias con la villa de Elgoibar y con Martín Ruiz de Gamboa, señor de Olaso... divergencias que causaron enemistades, prisiones de habitantes de uno y otro pueblo, ruidos y peleas de mucha gravedad, que obligaron a la provincia a ocuparse de su represión y castigo. Reunida para el efecto en el lugar de Usarraga, su acuerdo se redujo a nombrar a Lope Martínez de Zarauz y a los bachilleres Juan Martínez de Ayerdi y Martín Ibañez de Lerchundi, para que... determinasen todas las diferencias pendientes). // *B. 33, 1934, 254.* «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA.

Jun.-1463 MONDRAGON J.G.

(T). B. 23, 80. S. 1, N. 11, L. 15 bis. (Cuaderno auténtico que contiene 209 ordenanzas hechas por el doctor Fernando González de Toledo y los licenciados Pedro Alfonso de Valdivielso y Juan García de Santo Domingo comisarios nombrados por el rey D. Enrique el IV, en la villa de Mondragón en Junta General de la Provincia a 3 de Junio de 1463 en Presencia de Domenjón González de Andía escribano fiel de la provincia y Fernando Alvarez del Pulgar, escribano de cámara de S.M. están refrendadas de Alonso de Badajoz, sacadas con autoridad de justicia y signadas de Juan López de Tapia).

(R). B. 21-III-76-77. (GOROSABEL, dice: ...Los expresados cuatro comisarios —doctores Fernán González de Toledo y Diego Gómez de Zamora y licenciados Pedro Alfonso de Valdivielso y Juan García de Santo Domingo— no tardaren en cumplir el encargo —del rey D. Enrique IV— de reformar las ordenanzas de esta provincia. Habiendo concluido sus trabajos, convocaron para la villa de Mondragón la Junta General de procuradores de la misma, la cual se celebró en las casas de Juan López de Oro el día 13 de Junio del propio año -1463— ante Domenjón González de Andía, escribano fiel de la provincia y Fernán Alvarez del Pulgar, escribano de cámara del rey). // B. 16, 84, n.º 22.

15-Nov.-1466 AZCOITIA J.G.

(R). B. 18, 514. (GOROSABEL, dice: Las Juntas generales celebradas en la villa de Azcoitia por noviembre de 1466 dirigieron... al rey la exposición siguiente... —sigue el texto, firmado por Domenjón González—). // B. 33, 1934, 254. «*Libros de Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA. // (Dice Serapio de MUGICA: podríamos citar la exposición que copia Gorosabel, dirigida al Rey «por la Junta e Ayuntamiento general de la villa de Azcoitia el 15 de Noviembre de 1466, *sellada con nuestro sello*»).

7-Feb.-1466 USARRAGA J.P.

(R). B. 13, 236-237. (Dice, LANDAZURI: para precaver el abuso que había, de hacer llamamiento a Juntas (particulares) fuera de los tres casos contenidos en la Ordenanza, acordó la provincia congregada en Usarraga, el día 7 del mes de Febrero de 1468, la observancia de esta ley...).

Nov.-1469 ELGOIBAR J.G.

(R). B. 18, 520. (Dice, GOROSABEL: Según resulta de una acta de la junta general de Elgoibar de noviembre de 1496, sufrió (Tolosa) igual desgracia (incendio) este mismo año).

Nov.-1473 USARRAGA J.P.

(R). B. 21-I-715. (Dice, GOROSABEL: No contentándose Guipúzcoa con el contexto de la Real Cédula —de Enrique IV— del 16-Feb.-1473, trató de evitar... la repetición de iguales desmanes y contrafueros. Hé aquí la razón por la que la Junta celebrada en Usarraga por el mes de Noviembre del mismo año, quiso que quedase consignada por vía de ordenanza la necesidad de presentarse al uso de la provincia todas las cartas y despachos que se dirigiesen a las autoridades de su territorio para su cumplimiento dentro del mismo).

11 y 13-Ene.-1474 CERCA DE USARRAGA J.P.

(T). B. 33, 1934, 652-665. (Juan Carlos de GUERRA transcribe las actas y da una fotocopia de esta o estas J.P. celebrada en las casas de Juan Ruys de Leizaran, que es cerca de Usarraga...). En esta Junta se leyó la Real Provisión de 24-Dic.-1473, acordando cumplirla en todo y por todo... También se leyó sentencia dictada por el obispado de Calahorra sobre la muerte de Iñigo Sánchez de Urduña... La Junta el día 13 del mismo mes dictó carta de mandamiento, firmada por Domenjón González de Andía, escribano fiel de la Provincia.

(R). B. 32. «Índice de objetos expuestos en la Exposición Etnográfico-Histórica». Expositor Juan Carlos de GUERRA. (Actas de las Juntas de Guipúzcoa reunidas en Vidania en 11 y 13 de Enero 1474, autorizadas por Domenjón González de Andía).

2-Ene.-1475 BASARTE J.P.

(R). B. 16, 159, n.º 2. (Autos formados por la Junta Particular de Basarte en la que fueron reconocidos por Reyes D. Fernando y D.ª Isabel por muerte de Enrique IV: se menciona la embajada que SS.MM. enviaron a la Provincia al efecto, confirmando de paso todos

los fueros y privilegios de la Provincia. El documento está muy deteriorado).

Abr.-1475 AZCOITIA J.G.

(R). B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA.

24-Set.-1476 USARRAGA J.P.

(R). B. 37, 11. (...la provincia, reunida en Usarraga el 24 de Septiembre de 1476, recibió la información citada —razones alegadas por Eibar— y en vista de que resultaban ciertas las razones alegadas por el municipio de Eibar, la provincia le dio facultades para realizar la venta (de parte de sus tierras comunales)).

Dic.-1476 FUENTERRABIA J.G.

(R). B. 3, LXXV, t.º LXXVI v. (el 7-Dic.-1476 en esta junta de la provincia se relevó del pago de repartimientos a la villa de «renteria por la quema de la dcha. villa» y a la de «doyerçun por la quema q los franceses fisieron en ella»).

21-Abr./13-May.-1477 VERGARA J.G.

(R). B. 14, 84. (Dice, CAMINO: ...recurrió la provincia a Sus Majestades, dirigiéndoles desde la Junta de Vergara de 8 de mayo de 1477, a la cual no asistió Rentería... // B. 15, 270. // B. 19, 228. (...se señaló que «en corto tiempo fueron muertos hasta cien hombres de los más principales de Guipúzcoa»). // B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA. // B. 38, 39. (...el recurso —arriba indicado— iba sellado con el sello de la provincia...). // B. 54, 95-101. (ZUMALDE da amplias noticias sobre esta Junta de Vergara que saca en lo esencial del «acta de la Junta General de Vergara que, original, con firma de Domenjón González de Andía, se conserva en el *Archivo Municipal de Oñate*»).

Nov.-1477 MOTRICO J.G.

(R). B. 48, 1951, 6-11. «*Guipuzcoanía de Oñate*». Fausto AROCENA. (T. par. «En la villa de Motrico a veinte e un días del mes de noviembre, año del nascimiento de nuestro señor Jeshu Xrispto de mill e cuatrocientos e setenta y siete años, estando juntos en Junta General...» // B. 54, 102. (Dice, ZUMALDE: La Junta Geenal, reunida en Motrico el 2 de noviembre del mismo año, (1477)...).

Abr.-1478 TOLOSA J.G.

(R). B. 21-I-662. (Dice, GOROSABEL: Consta que en las Juntas Generales celebradas en la misma villa (Tolosa) por el mes de Abril de 1478, se suscitó cierto debate por los procuradores de las de Azpeitia y Azcoitia contra Domenjón González de Andía...). // B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA.

Nov.-1478 MONDRAGON J.G.

(R). B. 21-II-312. (Dice, GOROSABEL: Consta, en efecto, que en las Juntas Generales celebradas en la villa de Mondragón, el año de 1478, se presentó una queja contra la exacción —del peaje en el pasaje de barca de Orio— que de él hacía Oger de Emparan, propietario de dicha casa —solar de Murguia en Astigarraga— a cuya consecuencia se acordó recibir la competente información...).

May.-1479 SAN SEBASTIAN J.G.

(R). B. 18, 242. (Dice, GOROSABEL: Consta que la Junta General de la provincia celebrada en San Sebastián, el día 15 de mayo de 1479, a instancia de Fuenterrabía hizo un acuerdo prohibiendo el trato y comercio de dichos géneros (granos y otros mantenimientos) en Irún y disponiendo que los vecinos de esta villa se surtiesen de aquella ciudad (sic)...).

(T). p. B. 80, 72-73. (Nos los procuradores de los Escuderos fijosdalgo de las villas e lugares de la noble y leal provincia que estamos en Junta general en la villa de San Sebastián hacemos saber a todos... Fecha en la villa de San Sebastián de quince días de Mayo de setenta y nueve. Absentes, e eceptos en esto la Rentería: e que non consentia). Mandamiento sobre que... non traigan trigo ni otras ciberas de

la dicha tierra de Labort ni de otra parte a la dicha tierra de Iruniranzu ni sus comarcas... salvo a la dicha tierra de Fuenterrabia...

21-Oct.-1479 USARRAGA J.P.

(R). B. 68 -II- n.º 2069. («Confirmación (dada en Toledo a 8-Nov.-1479) a petición de la junta y procuradores de los escuderos hijosdalgo de Guipúzcoa de una ordenanza sobre las penas que habían de imponerse a los que de propia autoridad sin mandamiento de juez despojaron a otro de sus bienes. Inserta la ordenanza: Urraga (sic), 21-October-1379. Rey). El Urraga error sin duda de Usarraga.

(T). B. 80-III-67-68. (Véase el texto íntegro de la ordenanza).

Dic.-1479 HERNANI J.G.

(R). B. 3, t.º XXXIX. f.º CXL. (carta de don fernando e doña ysabel yncorporadas las ordenanzas que se fisieron en la junta general dernany una pâ q los procuradores e mensajeros de la prouincia q fueren a corte o a otras partes sean diligentes e juren en forma e non fagâ cautela nyn engaño so pena que sea desterrado por vn año e de mas que pague todo el dapno que a la prouincia por ello recrecieren con el quatro tanto). // B. 68 -II- n.º 3021. (Confirmación a petición de la junta y procuradores de los escuderos hijosdalgo de Guipúzcoa de ciertas ordenanzas que hicieron para el mejor gobierno de la provincia. Insertas las ordenanzas —su fecha: ernani, 3 diciembre 1479. (Reyes)).

Nov.-1480 DEVA J.G.

(R). B. 3, t.º XLII. // B. 23, S. 1, N. 11, L. 28. (Real Cédula dada en Valladolid a 28 de Marzo de 1481, confirmando dos ordenanzas hechas por la Provincia: la primera sobre que los parientes mayores no propasen a poner de su mano Alcalde ni otro oficial de Concejo; la otra, prohibiendo al Secretario y Procuradores de Juntas, el descubrir los secretos de éstas).

1480 USARRAGA J.P.

(R). B. 21-II-62. (La Junta celebrada en Usarraga en 1480 mandó que ningún letrado entrase en las Juntas ni viniese a villa o lugar donde se celebrasen). // B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA.

(T). B. 80-III-81-83. (Termina el texto con: Por mandato de la Junta. Domenjón González).

Abr.-1481 RENTERIA J.G.

(T). B. 3, f.º LXXXVI.

(R). B. 18, 390. (Dice, GOROSABEL: ...la junta general celebrada en la villa de Rentería por el mes de Abril de 1481 hizo una declaración contraria a las pretensiones de esta valle (de Oyarzun)).

20-Oct.-1481 USARRAGA J.P.

(T). B. 20, 103-105. (Sepan cuantos esta carta de poder vieren como nos los procuradores de los escuderos fijosdalgo de las villas e lugares de la noble e leal provincia de Guipúzcoa, que estamos juntos en junta en el lugar de Usarraga... Fecho e otorgado en el dicho lugar de Usarraga a 20 días del mes de octubre del nacimiento de nuestro Salvador Jesucristo de 1481 años). En este documento, por autoridad y mandato de esta junta de procuradores de Guipúzcoa, Domenjón González de Andía, escribano fiel, extendió poder al bachiller Sebastián de Olazabal, e a Johan de Ayunes, e a Martin de Percaztegui e a Johan Anton de Guilistegui ...para que obtuvieran ratificación de Londres de tratado con Inglaterra.

Nov.-1481 GUETARIA J.G.

(R). B. 18, 391. (Dice, GOROSABEL: (...la Junta general, celebrada en la villa de Guetaria por el mes de noviembre del mismo año (1481), llamó a su seno a los apoderados del concejo de Oyarzun y a algunas personas particulares más influyentes del propio valle). En esta junta se llegó a otorgar una escritura de concordia (Rentería-Oyarzun) en cuatro capítulos principales...

8-Ene.-1482 BASARTE J.P.

(T). *B. 3, CXLV-CXLIX, t.º XLIII-XLVI.* En esta Junta de Basarte, «se fisieron las ordenanzas de Basarte en uno con el corregidor juan de sepulbeda a martes 8 de enero 1482». Sigue el texto de 22 ordenanzas. // *B. 13 - 211-223.* (Dice, LANDAZURI: Verifícase... la celebración de la Junta en Basarte en 8 del mes de Enero del año de 1482 dentro de la iglesia de Santa Maria de Olas, con asistencia de Juan de Sepulveda regidor de Soria y Corregidor entonces de Guipúzcoa... Da luego, en extracto, 29 ordenanzas elaboradas en la Junta...).

(R). *B. 21-II-75.* (Dice GOROSABEL: a la junta que la provincia celebró en el punto de Basarte el día 8 de Enero de 1482 asistieron, además de los procuradores de los Concejos, como meros particulares, «el bachiller Juan Martínez de Olano, y partida de buenos omes de la dicha provincia»; de lo cual se deduce que la entrada del público no estaba prohibida en las Juntas).

May.-1483 AZPEITIA J.G.

(R). *B. 3, F.º LXXVII.* En esta Junta, se hizo «releuamiento de villafranca a causa de fuego» en una con el Corregidor juan de sepulveda.

Dic.-1483 ZARAUZ J.G.

(R). *B. 21-II-66.* (Dice GOROSABEL: En las juntas celebradas en la villa de Zarauz, el día 7 de Diciembre de 1483, fue derogada una ordenanza del año de 1482, por la que ningún procurador de Juntas podía ser nombrado por ellas receptor de probanzas, embajador o mensajero de la provincia o salario).

5-Fer.-1484 VILLARREAL DE URRECHUA J.P.

(R). *B. 16, 85, n.º 1.* (Decreto o acuerdo de la Junta que se congregó en la villa de Villarreal de Urrechua, el día 5 de Febrero de 1484, por el cual se mandó entregar el sello de la Provincia a Dn. Menjón González de Andía, esnº fiel de Juntas de la Provª. Está refrendado lo acordado por la Junta, por Juan López de Sara, esnº real...). // *B. 18, 607 y 622.* // *B. 33, 1934, 254.* «*Libro Registro de Juntas*». Serapio de MUGICA. // *B. 38, 56.* (La provincia, reunida en Villarreal

el 5 de Febrero de 1484, acordó entregar el sello al Escribano fiel de la provincia, Domenjón González de Andía, como se hizo...).

9-Ago.-1484 BASARTE J.P.

(R). *B. 21-I-129*. (Dice, COROSABEL: ...la Junta particular celebrada en el punto de Basarte a 9 de Agosto de 1484, después de instruido el oportuno expediente, hizo en el negocio (Lonja de Bedua-ferrones) las declaraciones siguientes...).

(T). *B. 23, S. 2, N. 13, L. 1*. (Copia de la sentencia pronunciada por la Junta general (sic) de Basarte a 9 de Agosto en el pleito seguido entre algunos ferrones y el dueño de la casa lonja de Bedua, sobre el tránsito de los primeros por el término de ésta y pago de derechos de la misma lonja...).

Dic.-1484 AZCOITIA J.G.

(R). *B. 68, -IV- n.º 902*. (Valladolid, 28-Abr.-1485. Carta, con audiencia, a los procuradores y diputados de las hermandades de Guipúzcoa que se reunieron en la Junta general de la villa de Azcoitia, en diciembre del año 1484, para que revoquen ciertas ordenanzas que allí hizieron contra el tenor de las leyes del Reino referentes a la venta de pan, trigo, etc.; a petición de los clérigos y beneficiados de las iglesias de Vergara. — (Consejo)).

1484 VILLAFRANCA J.G.

(R). *B. 21-II-239*. (Dice, GOROSABEL: Una ordenanza hecha en las Juntas celebradas en la villa de Villafranca el año de 1484, prohibió que se ocupasen los ríos de la provincia con nasas de más de dos terceras partes de sus anchuras). Ateniéndonos al orden y año de convocatoria, estas Juntas debieron reunirse por Abril.

Abr.-1485 ZUMAYA J.G.

(T). *B. 3, LXXXVIII v - LXXXVIII*. (Según difícil lectura conseguida por el historiador guipuzcoano Sebastián INSAUSTI, de borroso folio del «*Libro de los Bollones*» = *B. 3*, en estas Juntas se acordó el rele-

vamiento del cuerpo de la villa de Motrico, por incendio experimentado. Por testimonio del escribano Antón Gómez de Andía, lugarteniente (de su padre Domenjón) se le relevaron por quince años, 71 fuegos de los 83 en que andaba).

Abr.-1486 VERGARA J.G.

(T). p. B. 3, f.º LXXVIII v. (En lectura parcial de folio borroso del «*Libro de los Bollones*» llegamos a saber que: «en la villa de Vergara a XVIII dias del mes de abril año de LXXXVI estando juntos en junta general la junta de procuradores de la noble e leal p... ypuzcoa en presencia de mi domenjon gz dandia snº fiel de la dicha prouincia, la dicha junta fizo... a la villa de usurbil de seys fuegos pos cinco años d los dchos seis fuegos... porque la villa o la mitad della es quemada... por mandado de la junta domenjon»).

Nov.1488 HERNANI J.G.

(R). 3, LXXIX. // B. 14, 76-77. (Dice, CAMINO: Habiéndose posteriormente suscitado discordias entre el Preboste y la villa (de San Sebastián), se dio nueva sentencia arbitraria el año de 1488, en juntas generales de Hernani, por los jueces compromisarios a presencia del bachiller Sánchez de Alfaro, Teniente de Corregidor).

7-Feb.-1489 BASARTE J.P.

(T). B. 3, LXXVII. // B. 65, N.º 6, 1972, 197-199. «*Quema de San Sebastián en 1488*». Sebastián INSAUSTI. (INSAUSTI transcribe totalmente el acta de esta Junta de Basarte de lectura de B. 3=«*Libro de los Bollones*»).

(R). B. 18, 468.

4-Set.-1489 BASARTE J.P.

(T). B. 3, LXXIX v. (En esta junta se releva a Mendaro (?) de todos los fuegos, por incendio habido).

Dic.-1489 DEVA J.G.

(T). B. 3, LXXX v. (En esta junta a 2-Dic.-1489, se releva a Mondragón. No firma ya Domenjón. Bachiller Alfaro teniente de Corregidor por Juan de Rivera).

May.-1490 RENTERIA J.G.

(T). p. B. 3, LXXX v. (Escribano fiel Antón González de Andía. Debemos esta noticia a Sebastián INSAUSTI como fruto de lectura difícil de borroso folio del «*Libro de los Bollones*»=B. 3).

1491 TOLOSA J.G.

(R). B. 18, 216. Dice, GOROSABEL: (Hernani manifestó en la junta general de Tolosa del año de 1491, haberse quemado en tiempo antiguo el archivo de papeles que tenía). Advertimos que a Tolosa correspondía 1496 y no 1491, para celebración en ella de junta general.

Nov.-1491 SEGURA J.G.

(R). B. 23, S. 1, N. 15, L. 8. («Papel en el que se expresan los capítulos de condiciones con que la provincia recibió por su Corregidor a D. Juan de Rivera». La existencia y celebración de esta Junta General de Segura, la deducimos de la lectura del documento antecedente.

Nov.-1493 AZCOITIA J.G.

(R). B. 37, 3. (Gregorio de MUGICA, dice: ...la Junta General de la Provincia, reunida en Azcoitia en Noviembre de aquel año (1493), tuvo que interponer sus buenos oficios para que ambas villas (Eibar y Elgueta) se avinieran a confiar en la Junta la resolución del asunto (cuestiones de jurisdicción territorial)).

Abr.-1496 TOLOSA J.G.

(R). B. 18, 432. (Dice, GOROSABEL: ...Salinas volvió a unirse a la

hermandad guipuzcoana en las juntas generales celebradas en la villa de Tolosa a 26 de Abril de 1496).

Nov.-1496 MONDRAGON J.G.

(R). B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA. // B. 80-III-141. (...sobre lo cual entra ambas (sic) las dichas partes (San Sebastián é Mondragón, é Segura, é la Rentaria) diz que hubo cierta diferencia en la Junta general que se hizo en la villa de Mondragón. Fecha, 28-Ene.-1497).

29-Abr.1497 USARRAGA J.P.

(T). B. 23, S. 1, N. 11, L. 41. Expediente formado en 1542-1543 a consecuencia del arresto que el Conde de Oñate hizo de los concejales del valle de Lenis en concepto de señor del mismo, por haber enviado gente á llamamiento de la Provincia para la defensa de San Sebastián. En dicho Expediente se halla inserto el convenio de anexión del valle a la Provincia hecho en la Junta de Usarraga á 29 de Abril de 1497, con la escritura que se formalizó en 14 de Setiembre siguiente.

(R). B. 18, 285. Dice GOROSABEL: ...la provincia y el valle (de Léniz) otorgaron en la junta particular tenida en el lugar de Usarraga á 29 de abril de 1497 una escritura de concordia... // B. 21-I-464 y -II-17.

Abr.-1498 ? ELGOIBAR J.G.

(R). B. 3, F.º LXXXI. Se releva a Salinas. Corregidor, Lcdº Francisco de Vargas.

Nov.-1498 DEVA J.G.

(R). B. 3, LXXXI. El 25-Nov.-1498, se releva a Fuenterrabía. Corregidor Francisco de Vargas.

Nov.-1499 GUETARIA J.G.

(R). B. 33, 1934, 254. «*Libros Registros de Juntas*». Serapio de MUGICA.